bian los mayordomos en igual [illegible] pago al dicho posito y propios de esa
mrs que deuian los mayordomos y depositarios y pretendia cobrar de propios
pagaron al posito noventa y quatro mill trecientos y sesenta mrs que deuian
tomado prestados y a la paga de la [illegible] y asimismo tenia esa dicha
villa a la ganancia de la sal [illegible] trecientas mil quinientos y veinte mrs que
muchos años a que auian tomado prestados por no hauer [illegible] falta [illegible]
pretendia el dicho [illegible] de la [illegible] que de ellos [illegible]
de esa dicha villa cobrar la dicha cantidad y ya con pago de ella al dicho posito y
ganancias embargando los propios del concejo con los quales [illegible] la paga de
donativo con que nos auia servido que [illegible] pagar [illegible]
[illegible] cumplir y [illegible]
[illegible] gastos de guerra [illegible]
porque [illegible] dicha comision en quanto a la cobranza de los dichos no[ve]
y quatro mill trecientos y sesenta mrs que se deuian al posito y por [illegible]
[illegible] mill y quinientos y veinte mrs que se deuian a la ganancia de la sal e
poniendo perpetuo silencio al dicho [illegible] para que en la dicha razon [illegible]
alguna [illegible] concediendo a la dicha villa licencia y facultad para que auiendo
cumplido los dichos donativos [illegible] de la [illegible] de la ganancia [illegible]
los auia concedido para ellos [illegible] la dicha cantidad para pagar a los
al dicho posito y ganancia de la sal [illegible] los quales dichos ducientos ducados pagaria del
dentro de [illegible] años en moneda de vellon [illegible] de los dichos
[illegible] que auian de correr el dicho termino de la paga de cada [illegible]
[illegible] y nos pidio [illegible] suplicaron [illegible] la dicha conformidad [illegible]
dar los despachos necesarios para que [illegible] de la dicha comision [illegible]
juez [illegible] de los dichos [illegible] o como la nuestra merced fuese [illegible]
visto por los del nuestro consejo fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta
para vos en la dicha razon y nos tuvimoslo por bien por la qual os mandamos
licencia y facultad para que auiendo cumplido y pagado la cantidad de
[illegible] los dichos donativos [illegible] podais [illegible]
[illegible] dicha [illegible] que nos [illegible] concedido para ellos [illegible]
[illegible] la dicha cantidad para pagar al dicho posito y ganancia de la sal
[illegible] y asimismo los dichos ducientos ducados con que [illegible]
[illegible] por esta merced que os hacemos [illegible]
obligaron ante [illegible] nuestro escriuano pagados en moneda de
vellon [illegible] y con que las dichas cantidades que [illegible]
[illegible] en esta nuestra carta [illegible] o con licencia nuestra [illegible]
de la dicha villa = todo lo qual [illegible]
[illegible] y cobrando [illegible] que procediendo
[illegible] de la dicha [illegible] y depositando en
poder del mayordomo de esa dicha villa y de otra persona [illegible]
nado [illegible] de ella para que [illegible] y conviertan en todo lo
[illegible] en esta nuestra carta y no en otra cosa al-
guna en que el dicho mayordomo tenga libro quenta
y razon de lo que entrare y saliere de su poder para
[illegible] cada [illegible] quando que por los del nuestro consejo fuere mandado
[illegible] acabado de cobrar la dicha [illegible] cantidad
ansi la de los dichos donativos como lo que se deuiere al dicho posito
y ganancia de la sal [illegible] y los dichos ducientos ducados con que
asi nos auia seruido [illegible] por esta dicha merced [illegible]
no [illegible] mas de la dicha [illegible]
[illegible] esta nuestra carta y prouision para el dicho efecto
alguno [illegible] para ello especial [illegible] y mandamos [illegible]
penas en que caen [illegible]
[illegible] mandamos que [illegible]
de la hacienda [illegible] de esta nuestra carta dada en madrid a [illegible]
dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y [illegible]
[illegible] Lic[do] alarcon [illegible]
[illegible]
[illegible] por su mandado [illegible] tomo razon [illegible]
marban canciller mayor [illegible] de marban